

MEMORIA 2023

Memoria Anual de Actividades de AICA, O. A.

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Agencia de Información y Control Alimentarios.

NIPO: 003-19-032-0

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

Tienda virtual: www.mapa.gob.es

<https://servicio.mapa.gob.es/tienda/>

E-mail: centropublicaciones@mapa.es

Aviso legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	04
Carta de la directora	
Grandes cifras	
1—INFORMACIÓN DEL ORGANISMO	06
1. 1. Misión, visión y valores	
1. 2. Novedades	
1. 2. Información económica	
2— CONSEJO ASESOR	10
2. 1. Funciones	
2. 2. Representantes	
2. 3. Reuniones del Consejo Asesor	
3— ACTIVIDAD DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA	12
3. 1. Plan anual de control	
3. 1. 1. Principios y objetivos del plan anual de control	
3. 1. 2. Inspecciones: Plan Anual 2023	
3. 1. 2. 1. Inspecciones de oficio	
3. 1. 2. 2. Inspecciones por denuncias	
3. 1. 2. 3. Intercambio de expedientes entre autoridades de ejecución	
3. 1. 3. Resultado de las inspecciones	
3. 2. Cooperación	
3.2.1. Cooperación con las Autoridades de Ejecución	
3.2.2. Cooperación con la Comisión Europea y con las Autoridades de Ejecución de otros estados miembros	
4—ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN DE MERCADOS	37
4. 1. Sector oleícola	
4. 1. 1. SIMO: sistema de información de mercados oleícolas	
4. 1. 2. REMOA: registro de movimientos de aceite de oliva y de aceite de orujo de oliva a granel	
4. 2. Sector Vinícola: INFOVI	
4. 3. Sector Lácteo: INFOLAC	
5—OTRAS ACTIVIDADES	39
5. 1. En el ámbito de control de las declaraciones en el sector oleícola-encomiendas de CC. AA.	
5. 2. En el ámbito de las organizaciones interprofesionales	
5. 3. En el ámbito de la coordinación con las CC. AA.	
6— REUNIONES Y JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE LA LEY 12/2013	42
7— LEGISLACIÓN	44

Introducción

2023, un año marcado por la transparencia en las relaciones comerciales.

CARTA DE LA DIRECTORA
Gema Hernández Maroñas



Cerramos un año lleno de grandes hitos, donde AICA, O. A., se consolida como un **agente clave y de referencia en el sector agroalimentario y las relaciones comerciales**.

Uno de los hitos de 2023 más importantes para la Agencia en 2013 ha sido **la operatividad del Registro de Contratos Alimentarios**. Con la entrada en vigor en el año anterior de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre que modifica la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, desde el 31 de enero de 2023 se han podido inscribir los contratos alimentarios y desde el 30 de junio de 2023, ya ha sido obligatorio. Este hecho consolida más aún la función de AICA, O. A. de velar por una mayor transparencia en las relaciones comerciales en la cadena alimentaria.

Así pues, en el registro digital, alojado en la web de AICA, los compradores han podido inscribir los contratos alimentarios y sus modificaciones suscritos con los productores primarios y sus agrupaciones antes de la entrega del producto objeto de contrato. La finalidad del Registro de Contratos Alimentarios es suministrar a AICA, O. A. y al resto de autoridades autonómicas la información necesaria para la comprobación del cumplimiento de la obligación de inscribir los contratos alimentarios, así como del resto de obligaciones derivadas la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

En segundo lugar, la misma ley modifica la redacción del artículo sobre **publicidad de sanciones**. Esto ha conllevado la obligatoriedad de publicar cada trimestre las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves firmes en vía administrativa o, en caso de haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo, en vía judicial. Esta información se puede encontrar publicada en la página web

de AICA, O. A. cuando la competencia sancionadora corresponde a la Administración General del Estado.

Finalmente, hemos acompañado estos cambios con el lanzamiento de la **nueva página web de AICA, O. A.**, con una imagen renovada y contenidos actualizados. El nuevo portal es más atractivo e intuitivo y se puede acceder al Registro de Contratos a través de una sección específica. Además, también se ha puesto a disposición de los usuarios un apartado de preguntas frecuentes para poder consultar todas las dudas.

Estos hitos van a permitir que AICA, O.A. desempeñe de forma más ágil y eficaz las funciones que tiene encomendadas en materia de vigilancia y el control de las relaciones comerciales, con el fin de alcanzar un equilibrio de la cadena alimentaria que garantice una **competencia justa, leal y efectiva** manteniendo un adecuado nivel de precios e informando de forma adecuada a los consumidores.

Todas estas novedades nos enfocan y preparan para el próximo año 2024, lleno de retos ilusionantes para seguir siendo **co-protagonistas de esta transformación** que tiene como fin mejorar las relaciones comerciales en el sector de la agroalimentación.

Quisiera terminar agradeciendo públicamente a todo el sector agroalimentario por su apoyo y colaboración y a todas las personas que forman el equipo de AICA, O. A., por su trabajo y esfuerzo. Así como extender al Consejo Asesor su implicación en un proyecto compartido, útil y eficaz al servicio de las empresas de la cadena alimentaria para mejorar las relaciones comerciales en el sector de la agroalimentación.

Grandes cifras

PRESUPUESTO TOTAL AICA, O. A.

9.305.480 €

EN EL ÁMBITO DE CONTROL DE LAS DECLARACIONES EN EL SECTOR OLEÍCOLA

INSPECCIONES

405

EN 2023

6.733

DESDE 2014

EN 9 CC. AA. CON LAS QUE SE HA FIRMADO CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA

INSPECCIONES DE OFICIO

558

EN 2023

7.275

DESDE 2014

RELACIONES COMERCIALES CONTROLADAS

2.371

EN 2023

DENUNCIAS RECIBIDAS E INVESTIGADAS

32

EN 2023

210

DESDE 2014

ENTRADAS DE INFORMACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

77

EN 2023

482

DESDE 2014

SANCIONES IMPUESTAS

382

EN 2023

3.708

DESDE 2014

El importe acumulado de las sanciones asciende a

15.789.766 €

EN LA ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN DE MERCADOS

2023

DECLARACIONES

INFORMES

CONSULTAS

	DECLARACIONES	INFORMES	CONSULTAS
SIMO	38.149	426	20.843
REMOA	86.260	-	1.640
INFOVI	45.386	999	19.081
INFOLAC	22.795	469	486

EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL ÁMBITO DE ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES

227

EN 2023

1— Información del Organismo

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA, O. A.) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creado mediante la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, con los siguientes **fines**:

- Control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- Gestión de los sistemas de información y control de los mercados oleícolas, vinícolas, lácteos y de aquellos otros que se determinen reglamentariamente.

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, establece que la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA, O. A.), será la **Autoridad de Ejecución Nacional**, que ejercerá de contacto para la cooperación tanto entre las autoridades de ejecución de las comunidades autónomas, como con la Comisión Europea, encargada de establecer y desarrollar el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

1. 1. Misión, visión y valores

MISIÓN

En materias relativas al control de la Ley de la Cadena Alimentaria

Establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el régimen de **control necesario para comprobar el cumplimiento de la Ley 12/2013**, de 2 de agosto, para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Realizar las comprobaciones que corresponda de las **denuncias por incumplimientos de lo dispuesto en la Ley 12/2013**, que sean presentadas ante AICA, O. A.

Iniciar de oficio el **procedimiento sancionador** que corresponda por las irregularidades que constate en el ejercicio de sus funciones que supongan incumplimientos de la Ley 12/2013, y, tras la correspondiente instrucción, proponer a la autoridad competente la resolución que proceda o, en su caso, formular denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, debidamente documentada.

En materia de Información de Mercados

- Gestionar y mantener los **sistemas de información** en los mercados oleícolas (aceites de oliva y aceitunas de mesa), lácteos y vinícolas.
- Establecer y desarrollar el régimen de **control** necesario para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores de los sectores oleícolas y que le hayan sido encomendadas por las comunidades autónomas a través de encomiendas de gestión (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Galicia, Extremadura, Madrid, Navarra, Región de Murcia y La Rioja).
- **Coordinar con las comunidades autónomas** los Planes de Control dirigidos a verificar la veracidad de los datos incorporados al sistema de información de mercados del sector oleícola, del sector lácteo y del sector vinícola, procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores del sector.

En materia de Organizaciones Interprofesionales

- **Iniciar e instruir**, de acuerdo a su propio régimen, los expedientes sancionadores por incumplimientos en el pago de las aportaciones obligatorias a las Organizaciones Interprofesionales de Aceite de Oliva, Aceituna de Mesa, del Vino, del Aceite de Orujo.

VISIÓN

Todas las actuaciones de AICA, O. A. se orientan a que sea visto como un organismo que:



VIGILA las relaciones comerciales en todos los eslabones de la cadena alimentaria, de manera imparcial e independiente.



VELA por los intereses de todos los agentes que intervienen en la cadena alimentaria, de manera eficaz.



CONTROLA el cumplimiento de la Ley 12/2013 de forma rigurosa y profesional.



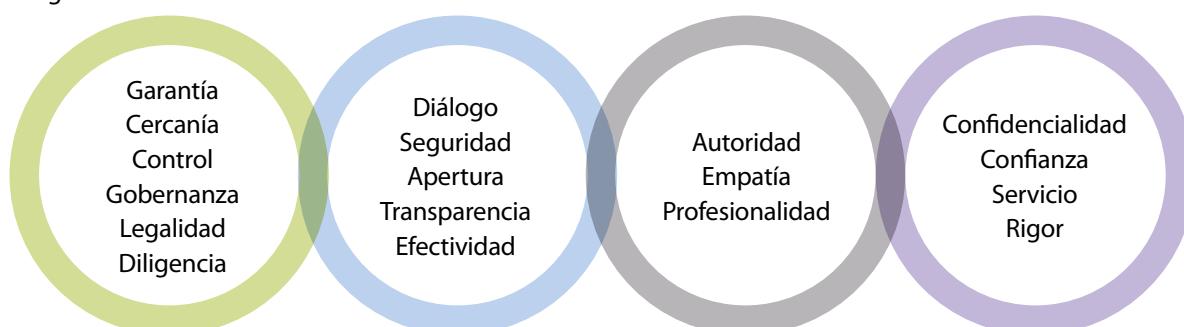
MANTIENE los sistemas de información sobre mercados.



COLABORA con otras administraciones.

VALORES

Los valores diferenciales que actúan como denominador común de las actuaciones de AICA, O. A. son los siguientes:



1. 2. Novedades

PLENA OPERATIVIDAD DEL REGISTRO DE CONTRATOS ALIMENTARIOS

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, introdujo en un nuevo artículo 11 bis la creación de un registro digital en el que los compradores deben inscribir los contratos alimentarios suscritos con los productores primarios y sus agrupaciones.

La inscripción de los contratos alimentarios se debe realizar a través de una aplicación electrónica, llamada "Registro de Contratos Alimentarios" a la que se accede a través de la página web de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA, O. A.): www.aica.gob.es

La aplicación está disponible desde el 22 de diciembre de 2022, fecha en la que entró en vigor el Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios. A partir de esa fecha, los compradores se han podido dar de alta en el Registro de Contratos Alimentarios como paso previo a la inscripción de los contratos alimentarios.

Con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de la aplicación y asegurar que los compradores contaban con tiempo suficiente para disponer de los recursos y conocimientos necesarios, los compradores han podido realizar la inscripción de los contratos alimentarios a partir del 31 de enero de 2023, sin que aún fuese obligatorio.

Desde el 30 de junio de 2023 es obligatorio para los compradores inscribir los contratos alimentarios formalizados para la compra a productores primarios y a agrupaciones de los mismos en el Registro de Contratos Alimentarios. La inscripción de los contratos alimentarios, así como de la documentación asociada, debe realizarse antes de la entrega de los productos.

La finalidad del Registro de Contratos Alimentarios es suministrar a AICA, O. A. y al resto de autoridades autonómicas la información necesaria para la comprobación del cumplimiento de la obligación de inscribir los contratos alimentarios, así como del resto de obligaciones derivadas de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria modificó la redacción del artículo 24 bis, sobre publicidad de las sanciones. Introdujo la obligación de publicar con carácter trimestral las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves firmes en vía administrativa o, en caso de haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo, en vía judicial.

En la publicidad se incluye la identificación del infractor, la infracción sancionada y la sanción impuesta.

Cuando la competencia sancionadora corresponda a la Administración General del Estado, las sanciones se publican en la página web de AICA, O. A.

A lo largo de 2023 se han publicado en la web de AICA, O. A. los cuatro listados correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2023.

NUEVA WEB DE AICA

AICA, O. A. lanzó el 28 de diciembre de 2023 un nuevo portal de internet con una imagen y contenidos actualizados. A través del mismo, se puede consultar información sobre la Agencia, la Ley de la Cadena Alimentaria y los informes publicados sobre la actividad de AICA, O. A. Igualmente, cuenta con un apartado específico que dirige a la aplicación del Registro de Contratos.

La nueva web pone a disposición de los operadores una sección de preguntas frecuentes en el que pueden resolver dudas sobre la aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria. Además, dentro del apartado correspondiente al Registro de Contratos, también pueden consultarse preguntas frecuentes sobre el Registro.



1. 3. Información económica

**PRESUPUESTO
TOTAL AICA, O. A.**

9,3M€

En 2023, el presupuesto de AICA, O. A. ascendió a 9.305.480 euros, siendo igual al presupuesto del año anterior.

2— Consejo Asesor

El **órgano consultivo de participación** de AICA, O. A. es el Consejo Asesor, cuya organización y funcionamiento viene regulado en el Real Decreto 227/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A.

2. 1. Funciones

Las funciones del Consejo Asesor son:

Ser informado de los planes de actuación de la Agencia, de su ejecución y resultados alcanzados.

Conocer el informe anual de actuaciones de AICA, O. A., previo a su difusión.

Formular al Director/a las propuestas que estime sobre el funcionamiento de la Agencia y sus actuaciones.

Conocer e informar los asuntos que el Presidente someta a su consideración.

2. 2. Representantes

La **composición** del Consejo Asesor **en 2023** ha sido la siguiente:



VOCALES

Un representante por cada comunidad autónoma que decida integrarse	<p>C. A. ANDALUCÍA Secretario General de Agricultura y Alimentación</p> <p>C. A. ARAGÓN DG Calidad y Seguridad Alimentaria</p> <p>PRINCIPADO DE ASTURIAS DG Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural</p> <p>C. A. CANTABRIA DG Pesca y Alimentación</p> <p>C. A. CASTILLA Y LEÓN DG Industria y Cadena Agroalimentaria</p> <p>C. A. CASTILLA-LA MANCHA DG Alimentación</p> <p>C. A. CATALUÑA DG Empresas Agroalimentarias, Calidad y Gastronomía</p> <p>C. A. EXTREMADURA DG Agricultura, Ganadería e Ind. Agroalimentarias</p> <p>C. A. GALICIA DG Agricultura, Ganadería, e Ind. Agroalimentarias</p> <p>C. A. ILLES BALEARS DG Políticas para la Soberanía Alimentaria</p> <p>C. A. ISLAS CANARIAS D. Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria</p> <p>C. A. LA RIOJA DG Desarrollo Rural y Reto Demográfico</p> <p>C. A. COMUNIDAD DE MADRID DG Agricultura, Ganadería y Alimentación</p> <p>C. A. COMUNIDAD DE MURCIA DG Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario</p> <p>C. A. COMUNIDAD VALENCIANA DG Desarrollo Rural</p>
Nueve representantes de organizaciones de ámbito estatal de las industrias de alimentación y bebidas	<p>Director General de FIAB</p> <p>Secretario General de ASEMESA</p> <p>Director General de FENIL</p> <p>Presidente de PROMARCA</p> <p>Director General de FORO INTERALIMENTARIO</p> <p>Secretario General de ANICE</p> <p>Secretario General de ANFACO-CECOPESCA</p> <p>Director General de CERVECEROS</p> <p>Directora General de AME</p>
Dos representantes del Consejo de Consumidores y Usuarios	
Tres representantes de cada una de las OPAS de ámbito estatal	<p>ASAJA</p> <p>COAG</p> <p>UPA</p>
Tres representantes de Cooperativas Agroalimentarias	<p>Vicepresidente Ejecutivo de ANGED</p> <p>Director General de ASEDAS</p> <p>Director General de ACES</p> <p>Presidente de CEC (Confederación Española de Comercio)</p> <p>Directora de Desarrollo Corporativo y Relaciones Institucionales de MERCASA</p> <p>Director de FEPEX</p>
Asociaciones de ámbito estatal de la distribución alimentaria, mayorista y minorista	

2. 3. Reuniones del Consejo Asesor

En 2023, el Consejo Asesor se ha reunido una vez:

27 DE FEBRERO

Se presentó el X Plan Anual de Control de AICA 2023 y el Informe de Actividades desarrolladas por AICA, O. A. en 2022.

3— Actividad de Control del Cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria

De acuerdo con lo establecido en el punto e) del apartado 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, entre las funciones que desarrolla AICA, O. A. se encuentra **establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Administración General del Estado, el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley.**

Para ello, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por AICA, O. A. previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, el ejercicio de las tareas de control se adecua a un **Plan Anual de Control.**

3. 1. Plan anual de control

El Plan Anual de Control es aprobado por la directora de AICA, O. A., presentado al Consejo Asesor, y se desarrollan los Planes de Trabajo que incluyen todas las actuaciones inspectoras.

3. 1. 1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL

El Plan de Control es **flexible**, pudiéndose adaptar a las circunstancias que surjan derivadas de denuncias o indicios de posibles incumplimientos de la Ley. Las actuaciones recogidas en los Planes de Trabajo contenidos en el Plan tienen carácter **reservado y no son objeto de publicidad.**

El Plan contiene un Programa de comprobación de denuncias y un Programa de comprobaciones de oficio.

PROGRAMA DE COMPROBACIÓN DE DENUNCIAS

La investigación de las denuncias tiene por objeto **comprobar la veracidad de los hechos denunciados** por cualquier persona física o jurídica interesada en materias de contratación alimentaria y prácticas comerciales abusivas, y en su caso, y dentro de las competencias de la Administración General del Estado, proceder a incoar el expediente sancionador oportuno.

El art. 62.1 de la Ley 39/2015 define la denuncia como «*el acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.*».

En cuanto a los elementos integrantes mínimos de las denuncias, el artículo 62.2 del mismo texto legal establece que «*deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan y el relato de los hechos que se ponen en conocimiento de la Administración. Cuando dichos hechos pudieran constituir una infracción administrativa, recogerán la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.*».

Para que efectivamente la comunicación recibida sea considerada denuncia debe esencialmente, y de manera general, cumplir estos criterios:

1. Contener la identificación expresa del denunciante, es decir, los datos de la persona que denuncia, o de su representante legal.
2. Contener la identificación expresa del denunciado, aportando información sobre la empresa, entidad o persona denunciada. Puede contener uno o varios denunciados.
3. Explicación clara y concreta de qué actividades/ situaciones/ circunstancias/ posibles incumplimientos, etc., se están denunciando frente a AICA, O. A., acompañándose, si es posible, de los documentos necesarios de los hechos denunciados (contratos, facturas, albaranes, correspondencia, etc.).
4. Fechas concretas en las que han acontecido dichas actividades, situaciones, circunstancias, posibles incumplimientos, etc.

PROGRAMA DE COMPROBACIONES DE OFICIO



Las comprobaciones de oficio se desarrollan en dos programas:

Programa General de Vigilancia

Este programa incluye actuaciones de inspección que pueden tener carácter sectorial, o estar orientados hacia un eslabón concreto de la cadena alimentaria. Las líneas de trabajo se fijan teniendo en cuenta resultados obtenidos en años anteriores, considerando aspectos como sectores de operativa comercial compleja, sectores donde se haya detectado mayor desconocimiento de la Ley, sectores de mayor volatilidad de precios.

El número de operaciones comerciales a investigar se establece atendiendo a los criterios de riesgo detectados.

Programa General de Indicios y Criterios de Riesgo

Este programa tiene por objeto dar respuesta de forma eficaz a las necesidades identificadas, a los problemas o alarmas surgidos, así como a las informaciones detectadas o recibidas en AICA, O. A. sobre presuntas infracciones de la Ley, pero que no han podido ser consideradas y tramitadas como denuncias por no cumplir con los requisitos exigidos para ello.

Las alertas o indicios detectados deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar plenamente acreditados.
- Ser de naturaleza inequívocamente acusatoria.
- Plurales (o que posean una singular potencia acreditativa).
- Estar interrelacionados (de modo que se refuercen entre sí).

Dentro de las facultades atribuidas a AICA, O. A. en la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, se señala que las actuaciones de control e inspección que lleve a cabo AICA, O. A. se realizarán por funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la condición de **agentes de la autoridad** y que, debidamente acreditados por su director, realizarán las actuaciones de inspección y control a las entidades y operadores que les ordene.

Todos los que tomen parte en las actuaciones de control, inspección o tramitación de los expedientes sancionadores deberán guardar secreto sobre los hechos y de cuantas informaciones de naturaleza confidencial hayan tenido conocimiento. Toda persona física o jurídica queda sujeta al deber de colaboración con AICA, O. A. y está obligada a proporcionar, a requerimiento de ésta y en plazo, toda clase de datos e informaciones de que disponga y que puedan resultar necesarios con el objeto y finalidad de la inspección.

3. 1. 2. INSPECCIONES: PLAN ANUAL 2023

El Plan Anual de Control de AICA, O. A. 2023, X Plan de Control, se presentó al Consejo Asesor de AICA, O.A. el 27 de febrero de 2023.

En el marco del Plan Anual de Control, se han abierto **17 Subprogramas de Control** con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

Según la planificación de controles, AICA, O. A. inicia cada subprograma en un eslabón de la cadena o en varios simultáneamente, ampliándose posteriormente los operadores controlados y abarcando toda la cadena alimentaria.

Además, se han iniciado controles a distintos eslabones de la cadena alimentaria en los que se ha estudiado e investigado la operativa y prácticas comerciales requiriendo información sobre la formalización de contratos, la negociación de precios, los plazos de pago y la generación de valor en la cadena productiva.

La detección de oficio de incumplimientos de la Ley de la Cadena se lleva a cabo por las Unidades de Inspección y Control de la Cadena Alimentaria, llevando a cabo investigaciones para la detección de prácticas abusivas y la comprobación de la existencia y cumplimiento de contratos alimentarios de acuerdo con las infracciones tipificadas en el artículo 23 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

3. 1. 2. 1. INSPECCIONES DE OFICIO

A LO LARGO DE 2023

558

INSPECCIONES DE OFICIO LLEVADAS A CABO POR AICA, O. A.

controlando relaciones comerciales de los inspeccionados con sus proveedores y/o clientes.

Como resultado de los subprogramas de control llevados a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023,

2.371

CONTROLES DE RELACIONES COMERCIALES

entre operadores de la cadena alimentaria.

TABLA 1 INSPECCIONES DE OFICIO

Sectores	2023*	Acumulado**
Frutas y hortalizas	285	2.048
Cítricos	53	388
Fruta de hueso	0	239
Fruta de pepita	50	110
Hortalizas	153	746
Patata	29	149
Varias frutas y hortalizas***	0	416
Vino	6	1.222
Lácteo	112	1.160
Aceite de oliva	1	609
Aceituna de mesa	18	147
Sector cárnico	116	897
Bovino	4	291
Porcino	0	107
Ovino y caprino	102	169
Avícola	0	255
Cunícola	10	71
Equino	0	4
Cereales	0	725
Forrajeras	0	50
Huevos	0	26
Industriales	0	32
Remolacha azucarera	0	25
Tomate para industria	0	1
Otros	0	6
Conservas vegetales	0	5
Miel	0	28
Conservas de pescado	0	4
Frutos secos	16	318
Varios****	4	4
Total	558	7.275

* Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

** Datos acumulados desde la creación de AICA a 31 de diciembre de 2023.

*** Controles referentes a varias frutas y hortalizas.

**** Controles mixtos de varios sectores.

TABLA 2 RELACIONES COMERCIALES CONTROLADAS EN 2023

Controles de oficio	Nº de relaciones
Frutas y hortalizas	409
Cítricos	146
Fruta de pepita	60
Hortalizas	170
Patata	33
Vino	894
Lácteo	719
Aceite de oliva	4
Aceituna de mesa	25
Sector cárnico	249
Bovino	45
Ovino y caprino	189
Cunícola	15
Frutos secos	21
Varios*	50
Total	2.371

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.
* Controles mixtos de varios sectores.

Es importante indicar que como consecuencia de la actividad diaria que realizan los inspectores de AICA, O. A. los datos varían día a día y los expedientes se encuentran en diferentes momentos administrativos.

TABLA 3 ACTUACIONES POR INCUMPLIMIENTO CONTROLADO EN 2023

Incumplimiento controlado	Nº de actuaciones
1. Destrucción de valor en la cadena (art. 12 ter 1).	310
2. Aplicar u ofertar un precio de venta al público inferior al precio real de adquisición. Venta desleal (art. 12 ter 2, 3 y 4).	1
3. Comprobación de la existencia de contrato alimentario por escrito antes de la entrega de producto (art. 8.1).	551
4. Comprobación de la existencia de elementos mínimos del contrato alimentario (art. 9.1).	553
5. Modificación unilateral de las condiciones contractuales (art. 12.1).	541
6. Pagos adicionales/asunción de costes sobre el precio pactado (art. 12.2).	541
7. Comprobación de los plazos de pago (art. 14 bis 1).	543
8. Comprobación de la gestión de marcas (art. 14).	1
9. Estatutos o Acuerdos de cooperativas o entidades asociativas: comprobación del procedimiento de determinación del valor del producto entregado, calendario de liquidación y comunicación fehaciente a socios (art 8.1).	5
10. Comprobación de la formalización de contratos alimentarios de la cooperativa con sus socios en caso de no contener sus estatutos el requisito de obligación de entrega de la producción (art. 8.1).	5
11. Comprobación de la obligación de inscripción en el registro de contratos alimentarios antes de la entrega (art. 11 bis).	10
Total	3.061

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.1. DESTRUCCIÓN DE VALOR EN LA CADENA

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	53
Fruta de pepita	50
Vino	2
Leche cruda de ovino y caprino	100
Carne de conejo	3
Carne de ovino y caprino	102
Total	310

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.2. APLICAR U OFERTAR UN PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO INFERIOR AL PRECIO REAL DE ADQUISICIÓN. VENTA DESLEAL

Sectores	Nº de actuaciones
Productos lácteos	1
Total	1

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.3. COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATO ALIMENTARIO POR ESCRITO ANTES DE LA ENTREGA DE PRODUCTO

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	53
Fruta de pepita	50
Hortalizas	150
Patata	29
Leche cruda de ovino y caprino	100
Leche cruda (vaca, oveja y cabra)	10
Aceituna de mesa	18
Carne de vacuno	4
Carne de conejo	7
Carne de ovino y caprino	102
Almendra	16
Varios	12
Total	551

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.4. COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO ALIMENTARIO

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	53
Fruta de pepita	50
Hortalizas	150
Patata	29
Vino	2
Leche cruda de ovino y caprino	100
Leche cruda (vaca, oveja y cabra)	10
Aceituna de mesa	18
Carne de vacuno	4
Carne de conejo	7
Carne de ovino y caprino	102
Almendra	16
Varios	12
Total	553

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.5. MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	53
Fruta de pepita	50
Hortalizas	150
Patata	29
Leche cruda de ovino y caprino	100
Aceituna de mesa	18
Carne de vacuno	4
Carne de conejo	7
Carne de ovino y caprino	102
Almendra	16
Varios	12
Total	541

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.6. PAGOS ADICIONALES/ASUNCIÓN DE COSTES SOBRE EL PRECIO PACTADO

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	53
Fruta de pepita	50
Hortalizas	150
Patata	29
Leche cruda de ovino y caprino	100
Aceituna de mesa	18
Carne de vacuno	4
Carne de conejo	7
Carne de ovino y caprino	102
Almendra	16
Varios	12
Total	541

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.7. COMPROBACIÓN DE LOS PLAZOS DE PAGO

Sectores	Nº de actuaciones
Cítricos	53
Fruta de pepita	50
Hortalizas	150
Patata	29
Vino	2
Leche cruda de ovino y caprino	100
Aceituna de mesa	18
Carne de vacuno	4
Carne de conejo	7
Carne de ovino y caprino	102
Almendra	16
Varios	12
Total	543

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.8. COMPROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE MARCAS

Sectores	Nº de actuaciones
Leche UHT	1
Total	1

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.9. ESTATUTOS O ACUERDOS DE COOPERATIVAS O ENTIDADES ASOCIATIVAS: COMPROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO ENTREGADO, CALENDARIO DE LIQUIDACIÓN Y COMUNICACIÓN FEHACIENTE A SOCIOS.

Sectores	Nº de actuaciones
Vino	1
Aceite de oliva	1
Frutas y hortalizas	3
Total	5

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.10. COMPROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS ALIMENTARIOS DE LA COOPERATIVA CON SUS SOCIOS EN CASO DE NO CONTENER SUS ESTATUTOS EL REQUISITO DE OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE LA PRODUCCIÓN.

Sectores	Nº de actuaciones
Vino	1
Aceite de oliva	1
Frutas y hortalizas	3
Total	5

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

TABLA 3.11. COMPROBACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS ALIMENTARIOS ANTES DE LA ENTREGA

Sectores	Nº de actuaciones
Leche cruda (vaca, oveja y cabra)	10
Total	10

Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

3. 1. 2. 2. INSPECCIONES POR DENUNCIAS

Las denuncias pueden ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, incluyendo asociaciones de operadores económicos o de consumidores, así como ser trasladadas por otros órganos o administraciones.

AICA, O. A. analiza todas las informaciones presentadas si los hechos denunciados se corresponden con posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, y si la denuncia cumple con los requisitos para ser admitida a trámite e investigada, o si, por el contrario, se incluye como "indicios" para posibles subprogramas de control.

El número de entradas de información recibidas en AICA, O. A. en 2023, ha sido de **77**, lo que asciende a un total de **482** entradas desde su creación en 2014, con la siguiente clasificación:

TABLA 4 INSPECCIONES POR DENUNCIAS

Tipo de denuncia	2023*	Acumulado**
Denuncias recibidas presentadas en AICA, O. A.	32	210
Indicios (entradas que no cumplen requisitos de denuncia)	37	175
Denuncias trasladadas a AICA, O. A. desde las CC. AA.	1	4
Entradas no competencia de AICA, O. A. (fuera de ámbito de la Ley y/o trasladadas a otros organismos)	7	93
Total	77	482

* Datos de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

** Datos acumulados desde la creación de AICA O. A. a 31 de diciembre de 2023.

EN 2023

32 DENUNCIAS RECIBIDAS E INVESTIGADAS POR AICA, O. A.

DENUNCIAS POR SECTORES



FRUTAS Y HORTALIZAS

20

LÁCTEO

5

VINÍCOLA

3

ACEITE DE OLIVA

2

CÁRNICO

2

DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O. A.

210 DENUNCIAS INVESTIGADAS RECIBIDAS EN AICA, O. A.

Las **denuncias presentadas e investigadas ante AICA, O. A. desde su creación** (210), se clasifican según tipo de denunciante y sector de la siguiente manera:

TABLA 5

Tipo de denunciante	Organizaciones Asociaciones	Productores	Industrias	Mayoristas	Minoristas	Otros	TOTAL	CON SANCIÓN
Sector oleícola	8	10	2	0	0	7	27	17
Sector cárnico	4	2	0	0	0	0	6	0
Frutas/hortalizas	42	48	0	2	0	1	93	57
Cítricos	25	24	0	0	0	0	49	27
Fruta de hueso	8	12	0	1	0	1	22	13
Resto	9	12	0	1	0	0	22	17
Sector lácteo	25	15	3	0	1	0	44	23
Sector vinícola	6	22	1	0	0	1	30	23
Legumbres	0	2	0	0	0	0	2	2
Cereal (arroz)	5	0	0	0	0	0	5	5
Frutos secos	0	3	0	0	0	0	3	3
Total	90	102	6	2	1	9	210	130

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A. a 31 de diciembre de 2023.

62% DE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS EN AICA, O. A. HAN ACABADO EN SANCIÓN

3. 1. 2. 3. INTERCAMBIO DE EXPEDIENTES ENTRE AUTORIDADES DE EJECUCIÓN

Como consecuencia de la distribución de competencias descritas en el artículo 26 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, AICA, O. A. y los órganos competentes de las comunidades autónomas (Autoridades de Ejecución), trasladarán los expedientes y las investigaciones realizadas en su caso, al organismo competente en ejercer la potestad sancionadora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 12/2013, corresponde a la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora cuando:

- Las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales principales en diferentes comunidades autónomas.
- El contrato afecte a un ámbito superior al de una comunidad autónoma en razón de la trazabilidad previsible de la mayor parte del producto objeto del contrato.
- Cuando una de las partes del contrato no tenga su sede social principal en España.

El artículo 26.2 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, establece que corresponderá a los órganos competentes de las comunidades autónomas ejercer la potestad sancionadora en los restantes supuestos.

TRASLADOS DE EXPEDIENTES DESDE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A AICA, O. A.

En 2023, las comunidades autónomas han trasladado a AICA, O. A. un total de **99 expedientes** derivados de las investigaciones realizadas en el marco de sus programas de control de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, por infracciones que corresponde sancionar a AICA, O. A. (36 del sector de frutas y hortalizas, 24 del sector lácteo, 14 del sector cárnico, 12 del sector vinícola, 8 del sector de los frutos secos, 3 del sector del aceite de oliva y 2 del sector girasol).

Desde la creación de AICA, O. A. y hasta el 31 de diciembre de 2023, el número de expedientes trasladados ha sido de **314**.

EN 2023, LAS
COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
HAN TRASLADO
A AICA, O. A.

> **99**
EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES
A LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO

314
TRASLADOS DESDE SU
CREACIÓN EN 2014

TRASLADO DE EXPEDIENTES DE AICA, O. A. A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Si como consecuencia de las investigaciones realizadas por AICA, O. A., se determina que la competencia sancionadora es de las comunidades autónomas, se traslada a éstas el expediente correspondiente para que procedan al inicio del procedimiento sancionador en su caso.

En 2023, AICA, O. A. ha trasladado a las comunidades autónomas **36 expedientes**, y desde su creación, ha trasladado un total de **161 expedientes**.

EN 2023, AICA, O. A.
HAN TRASLADO A
LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS

> **36**
EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES
A LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO

161
TRASLADOS DESDE SU
CREACIÓN EN 2014

3. 1. 3. RESULTADO DE LAS INSPECCIONES

Como consecuencia de las actuaciones de control desarrolladas por los inspectores de AICA, O. A., en los diferentes Programas, AICA, O. A. ha incoado un total de **2.216 expedientes sancionadores** desde su creación. En el año 2023, se han incoado **238 expedientes sancionadores**.

EN 2023

238
EXPEDIENTES
SANCIONADORES

>

2.216
EXPEDIENTES SANCIONADORES
DESDE SU CREACIÓN

TABLA 6 EXPEDIENTES INCOADOS 2014 - 2023

Año	Nº de expedientes iniciados
2014	8
2015	172
2016	166
2017	278
2018	371
2019	265
2020	316
2021	230
2022	172
2023	238
Total	2.216

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 31 de diciembre de 2023.

SANCIONES EN 2023

En el año 2023, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha impuesto un total de **382 sanciones** por incumplimientos de la Ley 12/2013.

TABLA 7 SANCIONES POR SECTOR

Sectores	Nº de sanciones
Frutas y hortalizas	165
Fruta de hueso*	6
Fruta de pepita*	45
Cítricos*	67
Patata*	11
Legumbres	1
Frutos secos	1
Lácteo	17
Vino (incluido mosto)	96
Aceite de oliva	40
Aceituna de mesa	19
Cárnico	41
Avícola*	4
Bovino*	37
Miel	2
Total	382

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

* Se indican los expedientes que incluyen exclusivamente los productos especificados. Los expedientes que incluyen varios productos de distintos subsectores se recogen en el total del sector.

DURANTE 2023

43%
DE LAS SANCIONES IMPUESTAS RECAE
EN EL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS

25%
EN EL SECTOR
VINÍCOLA

La distribución de las sanciones según tipo de infracción y por tipo de eslabón de la cadena alimentaria, es la siguiente:

TABLA 8 SANCIONES POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de plazos por pago	1	53	127	4	185
Ausencia de contratos	0	21	67	0	88
No incluir todos los extremos en contratos	0	35	28	1	64
No incluye precio del contrato *	0	32	25	1	58
No suministrar la información requerida	0	4	0	1	5
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	5	0	2	7
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	1	0	1	2
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	12	7	0	19
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	11	0	1	12
Total	1	142	229	10	382

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

*Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

48% DE LAS SANCIONES IMPUESTAS DURANTE 2023 CORRESPONDE A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS DE PAGO, CONCENTRÁNDOSE DICHOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ESLABÓN INDUSTRIA Y MAYORISTA

DISTRIBUCIÓN DE LAS INFRACCIONES POR SECTORES EN 2023

La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores, y por tipo de operador en el año 2023, es la siguiente:

INFRACCIONES POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

TABLA 9 Sector de frutas y hortalizas

165 infracciones con sanción

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	1	4	97	2	104
Ausencia de contratos	0	1	31	0	32
No incluir todos los extremos en contratos	0	1	20	1	22
No incluye precio del contrato *	0	1	19	1	21
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	0	7	0	7
Total	1	6	155	3	165

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

*Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



TABLA 10 Sector lácteo

17 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	3	0	0	3
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	1	0	1	2
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	11	0	1	12
Total	0	15	0	2	17

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 11 Sector vinícola

96 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	31	10	1	42
Ausencia de contratos	0	12	1	0	13
No incluir todos los extremos en contratos	0	24	1	0	25
No suministrar la información requerida	0	4	0	0	4
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	12	0	0	12
Total	0	83	12	1	96

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 12 Sector aceite de oliva

40 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	12	9	0	21
Ausencia de contratos	0	2	15	0	17
No incluir todos los extremos en contratos	0	2	0	0	2
Total	0	16	24	0	40

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 13 Sector aceituna de mesa

19 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	1	0	0	1
Ausencia de contratos	0	1	11	0	12
No incluir todos los extremos en contratos	0	0	6	0	6
Total	0	2	17	0	19

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 14 Sector avícola

4 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	0	0	1	1
No suministrar la información requerida	0	0	0	1	1
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	2	0	0	2
Total	0	2	0	2	4

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 15 Sector bovino

37 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	4	10	0	14
Ausencia de contratos	0	5	9	0	14
No incluir todos los extremos en contratos	0	8	1	0	9
Total	0	17	20	0	37

Datos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

RESUMEN DE SANCIONES 2014-2023

Desde la creación de AICA, O. A. el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha impuesto **3.708 sanciones**.

TABLA 16 SANCIONES POR SECTOR

Sectores	Nº de sanciones
Frutas y hortalizas	1.770
Fruta de hueso*	333
Cítricos*	401
Fruta de pepita*	51
Hortalizas*	336
Patata*	87
Lácteo	483
Vaca*	96
Cabra*	67
Oveja*	15
Vino	554
Aceite de oliva	341
General	178
Cárnico	193
Porcino*	41
Avícola*	32
Bovino*	74
Ovino y caprino*	29
Equino*	1
Cunícola*	2
Aceituna de mesa	75
Frutos secos	38
Atún	24
Cereales	14
Arroz	10
Huevos	9
Conservas vegetales	9
Forrajeras	3
Legumbres	4
Pienso	1
Miel	2
Total	3.708

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 31 de diciembre de 2023

* Se indican los expedientes que incluyen exclusivamente los productos especificados. Los expedientes que incluyen varios productos de distintos subsectores se recogen en el total del sector.

3.708

SANCIONES DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O. A.

DE LAS SANCIONES IMPUESTAS DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O. A.

48%

han recaído en el sector de las frutas y hortalizas

15%

han recaído en el sector vinícola

13%

han recaído en el sector lácteo

TABLA 17 SANCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	25	749	1.020	132	1.926
Ausencia de contratos	2	248	277	20	547
No incluir todos los extremos en contratos	26	284	359	5	674
Objeto del contrato*	0	19	1	0	20
No incluye precio del contrato*	21	120	306	3	450
No suministrar la información requerida	144	36	45	47	272
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	5	0	2	7
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	1	0	1	2
Revelar información comercial sensible	0	0	0	88	88
Exigir pagos adicionales	0	0	3	70	73
Modificaciones unilaterales no pactadas	2	59	11	21	93
No conservación de documentos	0	5	1	0	6
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	11	0	9	20
Total	199	1.398	1.716	395	3.708

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 31 de diciembre de 2023.

* Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

•Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

•Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio,...).

52% DE LAS SANCIONES IMPUESTAS DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O. A. CORRESPONDE A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS DE PAGO, CONCENTRÁNDOSE DICHOS INCUMPLIMIENTOS EN EL ESLABÓN MAYORISTA Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

DISTRIBUCIÓN DE LAS INFRACCIONES POR SECTORES DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O. A.

La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores, y por tipo de operador desde la creación de AICA, O. A., es la siguiente:

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

TABLA 18 Sector de frutas y hortalizas

1.770 infracciones con sanción

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	11	107	906	59	1.083
Ausencia de contratos	0	2	181	12	195
No incluir todos los extremos en contratos	16	36	304	3	359
No suministrar la información requerida	71	1	36	13	121
Modificaciones unilaterales no pactadas	1	0	11	0	12
Total	99	146	1.438	87	1.770

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

• Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

• Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).





TABLA 19 Sector lácteo
483 infracciones con sanción

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	1	69	18	16	104
Ausencia de contratos	1	135	13	0	149
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	3	0	0	3
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	1	0	1	2
No incluir todos los extremos en contratos	0	111	24	1	136
No suministrar la información requerida	17	7	0	10	34
Modificaciones unilaterales no pactadas	1	29	0	0	30
Exigir pagos adicionales	0	0	3	0	3
No conservación de documentos	0	2	0	0	2
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	11	0	9	20
Total	20	368	58	37	483

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Tabla 20 INFRACCIONES ACUMULADAS DE LECHE DE VACA POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	2	0	3	5
Ausencia de contratos	0	1	8	0	9
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	2	0	0	2
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	1	0	1	2
No incluir todos los extremos en contratos	0	25	0	1	26
No suministrar la información requerida	0	3	0	4	7
Modificaciones unilaterales no pactadas	1	21	0	0	22
Exigir pagos adicionales	0	0	3	0	3
Destrucción del valor en la cadena alimentaria (12 ter)	0	11	0	9	20
Total	1	66	11	18	96

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 21 INFRACCIONES ACUMULADAS DE LECHE DE CABRA POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	1	5	7	0	13
Ausencia de contratos	1	8	0	0	9
No incluir todos los extremos en contratos	0	24	19	0	43
No suministrar la información requerida	0	1	0	0	1
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	1	0	0	1
Total	2	39	26	0	67

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 22 INFRACCIONES ACUMULADAS DE LECHE DE OVEJA POR TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y DE OPERADOR

Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	1	0	0	1
Ausencia de contratos	0	1	0	0	1
No incluir todos los extremos en contratos	0	7	5	0	12
No suministrar la información requerida	0	1	0	0	1
Total	0	10	5	0	15

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 23 Sector vinícola

554 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	6	338	25	10	379
Ausencia de contratos	0	45	1	0	46
No incluir todos los extremos en contratos	2	87	2	1	92
No suministrar la información requerida	4	18	1	0	23
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	13	0	0	13
Exigir pagos adicionales	1	0	0	0	1
Total	13	501	29	11	554

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 24 Sector aceite de oliva

341 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	155	24	28	207
Ausencia de contratos	0	32	21	2	55
No incluir todos los extremos en contratos	1	32	6	0	39
No suministrar la información requerida	8	7	2	14	31
Modificaciones unilaterales no pactadas	0	8	0	0	8
No conservación de documentos	0	0	1	0	1
Total	9	234	54	44	341

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 25 Sector aceituna de mesa
75 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	37	0	3	40
Ausencia de contratos	0	4	15	0	19
No incluir todos los extremos en contratos	0	7	9	0	16
Total	0	48	24	3	75

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 26 Sector porcino
41 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	6	5	2	13
Ausencia de contratos	0	15	1	0	16
No incluir todos los extremos en contratos	1	2	0	0	3
No suministrar la información requerida	6	0	0	0	6
No conservación de documentos	0	3	0	0	3
Total	7	26	6	2	41

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 27 Sector avícola
32 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	1	2	1	11	15
Ausencia de contratos	9	0	0	2	11
No incluir todos los extremos en contratos	1	0	1	0	2
No suministrar la información requerida	0	1	0	1	2
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	2	0	0	2
Total	11	5	2	14	32

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

Tabla 28 Sector bovino

74 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	7	14	0	21
Ausencia de contratos	0	8	17	4	29
No incluir todos los extremos en contratos	0	15	2	0	17
No suministrar la información requerida	6	0	0	1	7
Total	6	30	33	5	74

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

TABLA 29 Sector ovino y caprino

29 infracciones con sanción



Tipo de incumplimiento	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento plazos de pago	0	0	4	0	4
Ausencia de contratos	0	1	12	0	13
No incluir todos los extremos en contratos	0	2	2	0	4
No suministrar la información requerida	0	0	2	0	2
Modificaciones unilaterales no pactadas	6	0	0	0	6
Total	6	3	20	0	29

Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A. a 31 de diciembre de 2023.

Nota:

· Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

· Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

IMPORTE DE LAS SANCIONES

El importe de las **3.708 sanciones** impuestas por el incumplimiento de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, asciende a **15.789.766 €**.

3.708 > **15.789.766 €**
SANCIONES IMPUESTAS **IMPORTE DE LAS SANCIONES**
 por incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto

El importe de las sanciones por eslabón de la cadena se distribuye de la siguiente forma:

TABLA 30 IMPORTE DE LAS SANCIONES

Operador	Acumulado
Productor	90.122 €
Industria alimentaria	3.912.714 €
Mayorista	2.975.665 €
Distribución comercial minorista	8.811.265 €
Total	15.789.766 €

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 31 de diciembre de 2023.

56% DEL IMPORTE ACUMULADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS DESDE LA CREACIÓN DE AICA, O. A. CORRESPONDE A LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL MINORISTA

En relación con las sanciones pagadas por eslabón de la cadena alimentaria se tienen los siguientes importes:

TABLA 31 IMPORTE PAGADO DE LAS SANCIONES

Operador	Acumulado
Productor	71.269 €
Industria alimentaria	2.243.919 €
Mayorista	2.563.724 €
Distribución comercial minorista	8.133.164 €
Total	13.012.076 €

Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 31 de diciembre de 2023.

RESUMEN DE EMPRESAS SANCIONADAS 2014-2023



Desde la creación de AICA, O. A, se han sancionado a un total de **1.440 empresas** agroalimentarias por incumplimientos de la Ley 12/2013.

TABLA 32 EMPRESAS SANCIONADAS 2014-2023

Año	Acumulado
2014	1
2015	61
2016	39
2017	142
2018	329
2019	169
2020	229
2021	217
2022	104
2023	149
Total	1.440

3.2. Cooperación

3.2.1. COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE EJECUCIÓN

La Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario establece que los Estados miembros han de designar Autoridades de Ejecución.

La modificación de la Ley 12/2013, publicada el 16 de diciembre de 2021 recoge la designación de las Autoridades de Ejecución de las comunidades autónomas y contempla también la creación de un Comité de Cooperación para coordinar las actuaciones de control entre las Autoridades de Ejecución autonómicas y AICA, O. A., que además será el punto de contacto con la Comisión Europea.

16 DE FEBRERO DE 2022 Se formalizó la constitución del **Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución** en la primera reunión del pleno del citado Comité. Desde su creación, el Pleno del Comité se ha reunido en seis ocasiones.

Además, en el marco del Comité de Cooperación, se crearon dos grupos de trabajo, los cuales se han reunido en distintas ocasiones a lo largo de 2023.



Grupo de Trabajo de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación.



Grupo de Trabajo del Plan de controles de la contratación y declaraciones del sector lácteo (leche cruda).

29 MARZO 2023

En la reunión del **“Grupo de Trabajo de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación”** celebrada el 29 de marzo de 2023, AICA, O. A. ofreció información sobre la publicidad de las sanciones impuestas por la AGE en materia de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Ese mismo día también se reunió el **“Grupo de Trabajo del Plan de controles de la contratación y declaraciones del sector lácteo (leche cruda)”**, con objeto de abordar las especificidades referentes a los controles de este sector y poner en común la elaboración del **“Plan Nacional de controles de la contratación y declaraciones obligatorias en el sector lácteo, 2023 y siguientes”**, plan que finalmente fue aprobado en el Pleno del Comité celebrado el 26 de abril de 2023.

26 Y 27 ABRIL 2023

Se llevaron a cabo unas **jornadas técnicas** celebradas presencialmente en Madrid, en el Centro Nacional de Capacitación Agraria, los días 26 y 27 de abril de 2023, que permitieron hacer un balance sobre la organización y funcionamiento del Comité de Cooperación, ofrecer información y resolver dudas relativas a la implementación del Registro de Contratos Alimentarios, así como intercambiar experiencias sobre las actuaciones de control realizadas, presentando casos prácticos tanto AICA, O. A. como una representación de CC. AA.

20 DICIEMBRE 2023 Tuvo lugar la última reunión del **Pleno del Comité** a lo largo de la cual, se aprobó la modificación de la Recomendación 01 relativa a la Programación, control y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del control de la Ley de la Cadena Alimentaria por las Autoridades de Ejecución.

3.2.2. COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN EUROPEA Y CON LAS AUTORIDADES DE EJECUCIÓN DE OTROS ESTADOS MIEMBROS

Fruto de la modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, a consecuencia de la Directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria, AICA, O. A. ha asumido nuevas funciones como punto de contacto para la cooperación con la Comisión Europea y con las Autoridades de Ejecución de otros países de la Unión Europea.

El 15 de marzo de cada año AICA, O. A. y las restantes Autoridades de Ejecución de los otros Estados miembros deben remitir un informe anual con datos referentes a las denuncias y a las investigaciones realizadas durante el año precedente.

En el marco de esta colaboración se vienen llevando a cabo reuniones con la Comisión y con otros Estados miembros en las que se debaten nuevos casos, se intercambian experiencias y mejores prácticas y sirven para compartir información relevante referente a la aplicación de la Directiva.

En 2023 se han celebrado seis reuniones de este tipo:

23 MARZO 2023 Tuvo lugar una reunión técnica sobre cuestiones transfronterizas en el control de las prácticas comerciales desleales.

20 ABRIL 2023 Se celebró una reunión referente a los umbrales de facturación que se aplican a partir de la Directiva.

4 MAYO 2023 Tuvo lugar en Bruselas el encuentro anual a nivel técnico de los representantes de las Autoridades de Ejecución de los Estados miembros, en el que se presentó el informe anual de resultados. En esta ocasión, España presentó su experiencia en el control de las prácticas comerciales desleales y con el Registro de Contratos Alimentarios.

15 SEPTIEMBRE 2023 Se llevó a cabo una reunión técnica enfocada en las alianzas comerciales.

5 OCTUBRE 2023 Se celebró una reunión técnica en la que se continuó con el tema de la aplicación transfronteriza de la Directiva, que ya se había tratado en otras ocasiones.

7 NOVIEMBRE 2023 Se celebró en Bruselas una reunión a nivel de los directores de las Autoridades de Ejecución comunitarias con el objetivo de fortalecer la cooperación entre las autoridades nacionales de aplicación de la Ley y discutir orientaciones estratégicas. Durante la reunión, se realizó una retrospectiva de las actividades llevadas a cabo en 2023 y se abordó la planificación de la evaluación de la Directiva que se debe realizar en 2025.

Junto con el informe anual y las reuniones, AICA, O. A. coopera activamente con la Comisión y con otros Estados miembros. Además, mediante un sitio web gestionado por la Comisión se responden cuestionarios a solicitud de la Comisión, se intercambia información y se responden y realizan consultas referentes a la aplicación de la Directiva en los distintos Estados.

4— Actividad de Información de Mercados

AICA, O. A. tiene entre sus funciones la gestión y mantenimiento de los sistemas de información de mercados oleícolas (aceite de oliva y aceituna de mesa), lácteos y vinícolas.

4. 1. Sector oleícola

4.1.1. SIMO: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MERCADOS OLEÍCOLAS

En 2023, AICA, O. A. mantiene en su registro 8 actividades con el siguiente número de industrias para la campaña 2022/2023:

1.834
ALMAZARAS

1.788
ENVASADORAS
DE ACEITE

97
OPERADORES
DE ACEITE

26
REFINERÍAS

66
EXTRACTORES

182
ACEITE EN
INSTALACIONES
DE TERCEROS

416
INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN
DE ACEITUNA DE MESA
(INCLUYE LAS QUE SON ENTAMADORAS Y
ENVASADORAS A LA VEZ)

287
ENVASADORAS DE ACEITUNA
(INCLUYE LAS QUE SON
ENTAMADORAS Y ENVASADORAS
A LA VEZ)

En la campaña 2022/2023,
se han recibido

38.149

DECLARACIONES
en el sector del aceite de
oliva y aceituna de mesa

Se han dado
respuesta a

20.843

CONSULTAS
de operadores obligados
a declarar

De la información procedente de
las declaraciones se han generado

426

INFORMES

4. 1. 2. REMOA: REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE ACEITE DE OLIVA Y DE ACEITE DE ORUJO DE OLIVA A GRANEL

El Real Decreto 760/2021, de 31 de agosto, establece la obligatoriedad de registrar los movimientos de aceite a granel y que éstos vayan amparados por un documento de acompañamiento y un boletín de análisis que garantice la categoría declarada.

EN 2023

86.260

**DECLARACIONES
RECIBIDAS
EN EL REMOA**

1.640

**RESPUESTAS A CONSULTAS
DE OPERADORES
OBLIGADOS A DECLARAR**

4. 2. Sector vinícola: INFOVI

INFOVI es el sistema de información de mercados del sector vinícola, que contiene el REOVI (Registro general de operadores del sector vinícola), y la información de mercados resultante de las declaraciones obligatorias que han de hacer los operadores.

En la campaña 2022/2023 se han recibido

45.386

DECLARACIONES
en el INFOVI

Se han dado respuesta a

19.081

CONSULTAS
de operadores obligados a declarar

De la información procedente de las declaraciones se han generado

999

INFORMES

4. 3. Sector lácteo: INFOLAC

Mediante el Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra, se crea el Sistema unificado de información del sector lácteo (INFOLAC) que contiene:

- El registro de todos los primeros compradores que operen en el sector lácteo en España.
- La información de todos los contratos entre primeros compradores y productores en el sector lácteo, de conformidad con el Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo.
- La información de las declaraciones obligatorias en el sector lácteo: declaraciones de entregas, ventas directas y declaraciones complementarias.

En el año 2023, se han recibido

22.795

DECLARACIONES
en el sector lácteo

Se han dado respuesta a

486

CONSULTAS
de operadores obligados a declarar

De la información procedente de las declaraciones se han generado

469

INFORMES

5— Otras Actividades

5.1. En el ámbito de control de las declaraciones en el sector oleícola-encomiendas de CC. AA.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de mayo de 2017, que establece que es competencia de las comunidades autónomas verificar las declaraciones que los operadores del sector oleícola realizan en SIMO, AICA, O. A. efectuó **controles de las declaraciones** en las nueve comunidades autónomas con las que se había firmado **Convenios de Encomienda de Gestión** (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra).

En la campaña 2022/23 AICA, O. A. llevó a cabo **405 inspecciones** en el marco de los citados convenios de encomiendas de gestión.

En la campaña 2022/2023
AICA, O. A. llevó a cabo

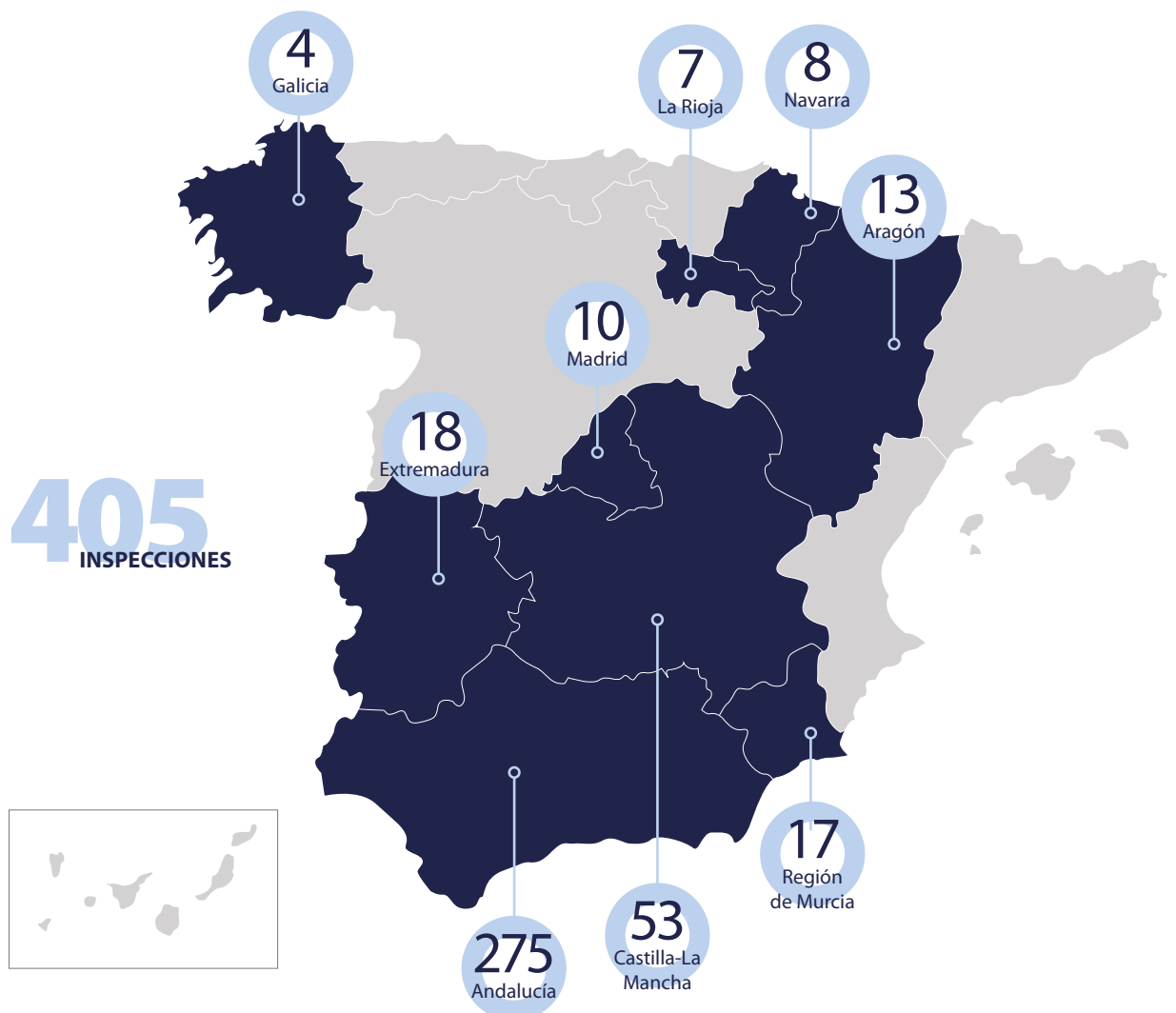


TABLA 33 INSPECCIONES DE AICA, O. A. AL SECTOR OLEÍCOLA, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA, 2022/2023

Comunidades Autónomas	Almazaras	Envasadoras de aceite	Refinerías	Extractoras de aceite	Entamadoras	Envasadoras de aceituna	Operadores sin instalaciones	TOTAL
Andalucía	118	102	4	8	22	7	14	275
Aragón	4	4	-	-	3	2	-	13
Castilla-La Mancha	22	25	-	1	2	1	2	53
Extremadura	4	4	-	-	7	3	-	18
Galicia	1	1	1	-	-	-	1	4
Madrid	2	2	-	-	1	3	2	10
Región de Murcia	7	6	-	-	2	2	-	17
La Rioja	3	4	-	-	-	-	-	7
Navarra	2	2	1	-	1	2	-	8
Total	163	150	6	9	38	20	19	405

5.2. En el ámbito de las organizaciones interprofesionales

AICA, O. A. tiene también entre sus funciones el inicio e instrucción de los expedientes sancionadores por incumplimiento del pago de las aportaciones obligatorias a las Organizaciones Interprofesionales de aceite de oliva, de la aceituna de mesa, del vino, del aceite de orujo de oliva y del sector lácteo.

En la campaña 2022/2023

420
DENUNCIAS
POR IMPAGOS

Se abrieron un total de

227
EXPEDIENTES
SANCIONADORES



197 + 30
ACEITE DE
OLIVA ACEITUNA
DE MESA

5.3. En el ámbito de la coordinación con las CC. AA.

Entre las funciones de AICA, O. A. se encuentra coordinar, con las CC. AA., los Planes de Control dirigidos a verificar la veracidad de los datos incorporados a los sistemas de información de mercados del sector lácteo, del sector vinícola y del sector oleícola, procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores de cada uno de los sectores.

COORDINACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIONES OBLIGATORIAS EN EL SECTOR LÁCTEO

El objeto del Plan es establecer las pautas para la realización de los controles administrativos y los controles sobre el terreno que han de realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo.

En base a este Plan, los órganos competentes de las comunidades autónomas realizan los controles en materia de contratación y en lo referente a las declaraciones de entregas y, antes del 1 de marzo de cada año, remiten a AICA, O. A. un informe con los resultados de los controles del año anterior.

El Plan nacional de controles de la contratación y de las declaraciones obligatorias en el sector lácteo 2023 y siguientes fue aprobado en el Pleno del Comité de coordinación de las autoridades de ejecución en la reunión celebrada el **26 de abril de 2023**.

COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE LAS DECLARACIONES OBLIGATORIAS EN EL SECTOR VINÍCOLA

La función de AICA, O. A. es coordinar el Plan de Controles estableciendo unas pautas para la realización de los mismos. En base a estas pautas, los órganos competentes de cada comunidad autónoma llevan a cabo los controles previstos en el Plan de Control en aquellas instalaciones vinícolas ubicadas en el territorio de su comunidad autónoma. Finalizados los controles oficiales, las comunidades elaboran un informe final con los resultados, que trasladan a AICA, O. A. La reunión se celebró el **23 de noviembre de 2023**.

COORDINACIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MERCADOS OLEÍCOLA (ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNA DE MESA)

De acuerdo a la normativa vigente, corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas realizar los controles oficiales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 861/2018, de 13 de julio, por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa, y por el que se modifica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción, y asegurar la exactitud de las declaraciones de las instalaciones que se encuentren ubicadas en su territorio. No obstante, pueden establecerse sistemas de colaboración en la forma jurídica más adecuada, entre las comunidades autónomas y la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A. para la realización por ésta de los controles establecidos.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación coordina con las comunidades autónomas, a través de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., la elaboración del Plan de Control del Sistema de Información de Mercados Oleícolas. Los órganos competentes de las comunidades autónomas remiten la información sobre los controles oficiales realizados a AICA, O. A., así como las modificaciones de las declaraciones incorporadas a la base de datos, y las declaraciones pendientes de envío que hayan sido obtenidas como consecuencia de los controles realizados. La reunión se celebró el **23 de noviembre de 2023**.

6— Reuniones y Jornadas Informativas sobre la Ley 12/2013

Desde la aprobación de la modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, AICA, O. A. ha realizado una labor de divulgación con especial hincapié en las novedades de la Ley. Para ello, se han mantenido reuniones con las distintas organizaciones y asociaciones sectoriales, así como jornadas de divulgación a lo largo del territorio.

En cuanto a jornadas de divulgación sobre la Ley de la cadena, AICA, O. A. ha intervenido a lo largo de 2023 en las siguientes:

- | | |
|---------------------|--|
| 25 DE ENERO | Reunión presencial en AICA, O. A. AEOC. "Registro de Contratos Alimentarios". |
| 31 DE ENERO | Reunión presencial en AICA, O. A. CECU. Federación de Consumidores y Usuarios. |
| 1 DE FEBRERO | Jornada web. Cooperativas Agro-alimentarias. "Registro de Contratos Alimentarios". |
| 7 DE MARZO | Jornada web. FECIC. "Contratos Alimentarios en el Sector Avícola y Porcino". |
| 14 DE MARZO | Reunión presencial en AICA, O. A. ASEDAS/Empresas Asociadas. "Implementación y puesta en marcha del Registro de Contratos Alimentarios". |
| 15 DE MARZO | Jornada presencial en Valladolid. Convoca: DG Industria y Cadena Agroalimentaria de Castilla y León. "Ley de Cadena Alimentaria". |
| 11 DE ABRIL | Reunión presencial en AICA, O. A. Cooperativas Agro-alimentarias. |
| 18 DE ABRIL | Reunión presencial en AICA, O. A. AVA-ASAJA. "Ley de Cadena Alimentaria". |
| 19 DE ABRIL | Reunión presencial en AICA, O. A. ACPO. "Ley de Cadena Alimentaria". |
| 19 DE ABRIL | Jornada web. Convoca: Lonja Agropecuaria Binéfar. "Registro de Contratos Alimentarios y Obligaciones en la contratación". |
| 20 DE ABRIL | Reunión presencial en AICA, O.A. ASOMAFRUT/Empresas Asociadas. "Registro de Contratos Alimentarios". |
| 25 DE ABRIL | Jornada web. Convoca COAG Sector Frutas y Hortalizas. "Aplicación de la Ley de la Cadena en el Sector hortofrutícola". |
| 3 DE MAYO | Jornada web. Organiza: ANFACO-CECOPESCA. "Registro de Contratos Alimentarios". |
| 3 DE MAYO | Jornada web. Convoca: AVILAGRO. "Ley de Cadena Alimentaria". |

4 DE MAYO	Reunión presencial en AICA, O. A. ECOHAL ANDALUCÍA. "Registro de Contratos Alimentarios".
18 DE MAYO	Reunión presencial en AICA, O. A. FEPEX. "Registro de Contratos Alimentarios".
23 DE MAYO	Jornada web AGRUPAL. "Registro de Contratos Alimentarios".
30 DE MAYO	Jornada web VITARTIS con la DG Industria y Cadena Agroalimentaria de Castilla y León.
30 DE MAYO	Jornada web. ACPO. "Ley Cadena alimentaria. Registro de Contratos Alimentarios Sector Planta Ornamental".
7 DE JUNIO	Reunión web. ASFAC. "Registro de Contratos Alimentarios y Conceptos básicos Ley Cadena".
8 DE JUNIO	Jornada presencial. Asamblea General de ACCOE. "Registro de Contratos Alimentarios".
14 DE JUNIO	Reunión presencial en AICA, O.A.-FEEJ. Federación Española de Empresas de Jardinería "Registro de Contratos Alimentarios".
15 DE JUNIO	Jornada web. Cooperativas Agro-alimentarias. "Obligaciones contractuales y Registro de contratos alimentarios".
26 DE JUNIO	Jornada web. FIAB. "Registro de Contratos Alimentarios".
29 DE JUNIO	Jornada presencial ASAJA en Manzanares (Ciudad Real). "Registro de Contratos Alimentarios en la Ley de Cadena".
5 DE JULIO	Jornada Web. AEFA. "Registro de Contratos Alimentarios".
10 DE JULIO	Jornada web. EUMEDIA. "Encuentro Digital Registro de Contratos Alimentarios".
18 DE JULIO	Reunión presencial en AICA, O. A. Asociación Española de Floristas. "Aplicación de la Ley de la Cadena alimentaria en el sector florista".
25 DE JULIO	Reunión web. Organización de Productores Pesqueros. "Aplicación de las obligaciones contractuales en el sector pesquero".
7 DE SEPTIEMBRE	Reunión web. ASAJA. Castilla-La Mancha.
26 DE OCTUBRE	Reunión web. COAG.

7— Legislación

A) Aspectos Institucionales y de Organización

Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (Disposición Adicional Primera):

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-8554-consolidado.pdf>

Real Decreto 227/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A.:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-4580-consolidado.pdf>

Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria:

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-1161>

Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-21680

B) Ámbito de la Cadena Alimentaria

Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario:

<https://www.boe.es/doue/2019/111/L00059-00072.pdf>

Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-8554-consolidado.pdf>

Ley 8/2020, de 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/17/pdfs/BOE-A-2020-16346.pdf>

Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-20630-consolidado.pdf>

Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-1159-consolidado.pdf>

Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, aprobado por Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Industria Alimentaria:

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/12/18/pdfs/BOE-A-2015-13856.pdf>

Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-21680-consolidado.pdf>

C) Ámbito de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias

C.1 - GENERALIDADES

Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias:
<http://www.boe.es/buscar/pdf/1994/BOE-A-1994-28964-consolidado.pdf>

Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:
<http://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-11825-consolidado.pdf>

C.2. - EXTENSIONES DE NORMA

C.2.1 - ACEITE DE OLIVA

Orden APA/974/2019, de 27 de septiembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del aceite de oliva, mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024:
<https://www.boe.es/boe/dias/2019/09/30/pdfs/BOE-A-2019-13897.pdf>

C.2.2 - ACEITUNA DE MESA

Orden APA/593/2022, de 19 de junio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción, mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027:
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/28/pdfs/BOE-A-2022-10747.pdf>

C.2.3 - LECHE

Orden APA/1225/2022, de 1 de diciembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Láctea, INLAC, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de comunicación y promoción de la leche y los productos lácteos, fomentar la transparencia en la cadena láctea, contribuir a la vertebración sectorial e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector lácteo, durante un período de cuatro años:
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/08/pdfs/BOE-A-2022-20790.pdf>

C.2.4 - ACEITE DE ORUJO DE OLIVA

Orden APA/930/2021, de 31 de agosto, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Orujo de Oliva, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del aceite de orujo de oliva, mejorar la información y el conocimiento sobre los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024:
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/06/pdfs/BOE-A-2021-14595.pdf>

C.2.5 - VINO

Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica,

vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024:

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/07/27/pdfs/BOE-A-2019-11026.pdf>

D) ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

D.1 - ACEITE DE OLIVA Y DE LAS ACEITUNAS DE MESA

Real Decreto 861/2018, de 13 de julio, por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y por el que se modifica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola:

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/08/01/pdfs/BOE-A-2018-10939.pdf>

Real Decreto 760/2021, de 31 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-14318-consolidado.pdf>

D.2 - SECTOR VINÍCOLA (INFOVI)

Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vinícola:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8647-consolidado.pdf>

D-3 - SECTOR LÁCTEO (INFOLAC)

Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4520-consolidado.pdf>

Real Decreto 153/2016 sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los fabricantes de leche líquida de vaca envasada:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3652-consolidado.pdf>

Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-2979-consolidado.pdf>

E) CONVENIOS FIRMADOS CON LAS CC. AA.

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Andalucía, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios:

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/04/20/pdfs/BOE-A-2018-5429.pdf>

Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Andalucía, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/25/pdfs/BOE-A-2020-5280.pdf>

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios:

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/04/20/pdfs/BOE-A-2018-5430.pdf>

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/17/pdfs/BOE-A-2020-6291.pdf>

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/04/30/pdfs/BOE-A-2018-5877.pdf>

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios O. A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://boe.es/boe/dias/2020/10/09/pdfs/BOE-A-2020-12063.pdf>

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Extremadura, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/06/16/pdfs/BOE-A-2018-8096.pdf>

Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Extremadura, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/25/pdfs/BOE-A-2020-5281.pdf>

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Xunta de Galicia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/06/16/pdfs/BOE-A-2018-8097.pdf>

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Xunta de Galicia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/24/pdfs/BOE-A-2020-6686.pdf>

Resolución de 18 de julio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de La Rioja, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/07/30/pdfs/BOE-A-2018-10817.pdf>

Resolución de 16 de julio de 2020, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de La Rioja, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/24/pdfs/BOE-A-2020-8527.pdf>

Resolución de 8 de enero de 2019, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad de Madrid, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/01/25/pdfs/BOE-A-2019-935.pdf>

Resolución de 11 de enero de 2021, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad de Madrid, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/21/pdfs/BOE-A-2021-882.pdf>

Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de Aragón, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/24/pdfs/BOE-A-2019-7753.pdf>

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/23/pdfs/BOE-A-2021-4539.pdf>

Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O. A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión del Gobierno de Navarra, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa):

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/21/pdfs/BOE-A-2022-8356.pdf>

www.aica.gob.es